



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA GARANTÍA HABITACIONAL 2020**

Documento
SSC14I09VY

Expediente
AYT/2913/2020

Código de Verificación:



1Z563I5Y102H5S701DIE

DECRETO

Visto el expediente 2913/2020, relativo a la Convocatoria de ayudas en materia de garantía habitacional del ejercicio 2020

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Por Decreto 4228/2020, de 29 de junio, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, se dispuso la aprobación de la Convocatoria de ayudas en materia de garantía habitacional para el ejercicio 2020 correspondiendo su gestión a la Fundación San Martín como entidad colaboradora. La cantidad global máxima prevista para la convocatoria de subvenciones en los presupuestos del ejercicio 2020 ascendía a 670.000,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- **120.000** euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 "Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaboradora FSM".
- **310.000** euros en las aplicaciones presupuestarias 171 23160 48000 "Ayudas al Alquiler. Entidad Colaboradora FSM" y 171 23160 48004 "Ayudas al Alquiler para Jóvenes. Entidad Colaboradora FSM"
- **240.000** euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 "Ayudas Garantía Energética.

Segunda.- Conforme a lo previsto en la cláusula tercera de la Convocatoria se podrá ampliar el crédito en función de las necesidades y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones se fija una cuantía máxima adicional de 500.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

Tercera.- Previos los trámites oportunos, por Decreto 6124/2020, de 21 de septiembre, de la Concejala Responsable de Hacienda y Administración General se dispuso modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, mediante la concesión de suplementos de crédito aumentando, entre otras, las siguientes partidas:

- 171 23160 48000 "PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA. FSM ENTIDAD COLABORADORA" aumenta en 300.000,00 euros.

Visto el informe de los Servicios Sociales Municipales y la restante documentación obrante en el expediente, el importe de las ayudas concedidas hasta la fecha y la cláusula tercera de la Convocatoria aprobada por Decreto 4228/2020, de 29 de junio, de la Concejala Responsable

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA
GARANTÍA HABITACIONAL 2020**

Documento
SSC14I09VY

Expediente
AYT/2913/2020

Código de Verificación:



1Z563I5Y102H5S701DIE

del Área de Promoción Social, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal

DISPONGO:

Primero.- Autorizar el gasto adicional para la referida convocatoria por importe de 300.000 euros en las aplicaciones siguiente:

- "171 23160 48000" "PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA. FSM ENTIDAD COLABORADORA".

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer obligaciones y proponer e interesar el pago anticipado para la ampliación del crédito de la convocatoria por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación del vigente presupuesto de gasto a la Fundación San Martín, CIF: G-33016791, en calidad de entidad colaboradora, según lo dispuesto en el convenio firmado con la entidad (expediente 3064/2020):

- "171 23160 48000" "PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA. FSM ENTIDAD COLABORADORA" - 300.000,00 euros.

Tercero.- Mantener el 31 de marzo de 2021 como límite para la presentación de la justificación de los fondos recibidos por la entidad colaboradora FUNDACIÓN SAN MARTÍN.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.